



Federación Cántabra de Natación Circular nº03/17_18

PROCEDIMIENTO PARA PODER REALIZAR FOTOGRAFÍAS DURANTE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN.

A continuación se explica el proceso de solicitud de autorización para acceso al **vaso de la piscina y zona de competición** de personal no autorizado para realizar fotografías durante una competición oficial en la temporada 17/18.

1. Para poder realizar fotografías durante una competición oficial, el/la interesado/a deberá solicitarlo a su club.
2. El club deberá enviar petición de autorización a la secretaría de la FCN mediante email a secretario@fcpnat.net como máximo el lunes de la semana de competición.
3. Una vez estudiada la solicitud, esta secretaría enviará autorización al Club y al Comité de Jueces y Árbitros de la FCN.
4. En ningún caso se entregarán más de 4 autorizaciones para competiciones organizadas por la FCN, salvo Copa Federación y Campeonato de Cantabria de Verano, que se decidirán junto a las normas técnicas del mismo.
5. Todas las personas autorizadas por la Federación, deberán ponerse en contacto, antes de comenzar la competición, con el Juez Árbitro o Secretaría de Competición o Director de Competición para recibir la acreditación y las indicaciones de donde ubicarse para no interrumpir la labor de los oficiales. Al finalizar la competición se deberá devolver la acreditación al Juez Arbitro o Secretaría de Competición.
6. Sin autorización, ninguna persona podrá realizar fotografías dentro de la zona de competición.
7. En las entregas de premios de JJDD Escolares, además de las personas autorizadas por la FCN, podrán realizar fotografías los/as entrenadores/as o delegados/as de clubes en la zona que indiquen los responsables federativos u oficiales.
8. Queda expresamente prohibido la realización de fotografías por personas autorizadas que no tengan otro fin que la difusión del deporte de la natación, sin ánimo de lucro y dentro de los ámbitos permitidos por la Ley.
9. La Federación Cántabra de Natación no se hace responsable del uso fraudulento o ilegal de las fotografías tomadas y tan solo autoriza el acceso al vaso de competición.
10. Los medios de comunicación públicos de prensa escrita o audiovisual no necesitarán acreditación y tan solo deberán informar al Juez Árbitro o Secretaría de Competición o Director de Competición de su presencia en la prueba para que sean autorizados a acceder a la zona de competición.
11. Queda exenta de esta circular la zona de Grada de Público.